



**Juezas y Jueces  
para la Democracia**



## AL EXCMO SR. MINISTRO DE JUSTICIA

Asunto: petición de convocatoria de la Mesa de Retribuciones prevista en la disposición adicional primera de la Ley 15/2003, de 26 de mayo, reguladora del régimen retributivo de las carreras judicial y fiscal.

Las Asociaciones Judiciales firmantes **EXPONEMOS:**

1. La Disposición adicional centésima quincuagésima séptima de la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021, establece que se *procederá a la negociación en el ámbito de la Mesa de Retribuciones y Empleo de la Administración de Justicia de un incremento en los complementos específicos del personal de los Cuerpos de Auxilio Judicial, de Tramitación Procesal y Administrativa, de Gestión Procesal y Administrativa, de Médicos Forenses y de los cuerpos especiales del Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses, para adecuar los mismos al volumen y responsabilidad en el trabajo y aproximarlas a las que se perciben en puestos equivalentes en otros ámbitos.*

*Igualmente se procederá a la adecuación salarial del Cuerpo de Letrados de la Administración de Justicia en relación con las nuevas funciones asumidas por este Cuerpo en las últimas reformas procesales y organizativas.*

*Para ello, el Gobierno adoptará los acuerdos que correspondan en orden a la dotación presupuestaria adecuada a la presente disposición.*

2. La Mesa de Retribuciones prevista en la disposición adicional primera de la Ley 15/2003, de 26 de mayo, reguladora del régimen retributivo de las carreras judicial y fiscal, no ha cumplido con el deber legal de revisar quinquenalmente la revisión de las retribuciones adecuadas a los principios contenidos en esta ley de retribuciones, frustrando su efecto útil.

3. Entendemos que las mismas razones que justifican la revisión de las retribuciones de los distintos cuerpos de funcionarios al servicio de la Administración de Justicia concurren en el caso de los miembros de la Carrera Judicial, lo que revela la oportunidad de convocar la Mesa de Retribuciones de la Carrera Judicial y Fiscal para adecuar sus retribuciones a la responsabilidad de las funciones judiciales.

A tal efecto, **SOLICITAMOS:**

La convocatoria de la Mesa de Retribuciones prevista en la disposición adicional primera de la Ley 15/2003, de 26 de mayo, reguladora del régimen retributivo de las carreras judicial y fiscal.

Atentamente,  
Asociación Profesional de la Magistratura  
Asociación Judicial Francisco de Vitoria  
Juezas y Jueces por la Democracia  
Foro Judicial Independiente

A 15 de febrero de 2021.